REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO CUNDINAMARCA

Carrera 6^a Calle 12 esquina Piso 2^o Celular 317 4404181

Correo electrónico: <u>Jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Apulo Cundinamarca, veintiocho (28) de agosto dos mil veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25 599 40 89 001 2020 00065 00

Demandante: Empoapulo S.A. E.S.P. Demandado: María Alba Cruz Acosta

Como el ejecutante no dio cumplimiento al auto de fecha seis (6) de agosto de 2020, por medio del cual se inadmitió la demanda, se ordena su rechazo y archivo.

NOTIFÌQUESE:

El Juez,

JOSÉ ALEXÁNDER GÉLVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b67c902f75c47719c5bcc4cd571d54924510f1b688aafc74e3e3b695ca0f1723Documento generado en 28/08/2020 09:09:46 a.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Agosto 31 de 2020 E1 auto anterior se notificó por anotación en ESTADO

No. 030 de 2020

Secretario